



Decreto número: 2021/868

MIGUELTURRA2021/012829

DECRETO

Extracto: Aprobación bases convocatoria y fecha de inicio del trámite de petición de Ayudas para libros y material escolar curso 2020-2021

#### DECRETO.-

**VISTAS** las Bases Reguladoras de la **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD ECONÓMICA PARA EL CURSO 2021/22**, del Ayuntamiento de Miguelurra, elaboradas por los técnicos municipales de servicios sociales.

**VISTO** el dictamen favorable a las mismas, de la Comisión de Acción Social, celebrada el día 24 de agosto 2021 y el informe de intervención elaborado para ello.

**DADO** que según se refleja en el informe de intervención, existe crédito dentro del presupuesto del ejercicio 2021, partida presupuestaria, **2311.48909 -Ayudas becas libros** con un importe de 24.000 euros.

#### HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases Reguladoras de la **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD ECONÓMICA PARA EL CURSO 2021/22**

**SEGUNDO.-** Aprobar la convocatoria y el plazo para la solicitud de cita previa para el trámite de las mismas, del 2 al 17 de septiembre de 2021 tal y como se recoge en las bases reguladoras de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

#### **"CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD ECONÓMICA PARA EL CURSO 2021/22**

El Ayuntamiento de Miguelurra tiene como objetivo prioritario garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes de nuestra localidad, por ello viene destinando una partida presupuestaria a tal finalidad, para poder colaborar con las familias al esfuerzo económico que el comienzo de curso escolar les ocasiona.

Ante las dificultades de muchas familias que no pueden abordar los gastos extraordinarios mensuales que suponen la incorporación al nuevo curso escolar, a través de estas ayudas

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelurra.es](mailto:administracion@ayto-miguelurra.es).



Decreto número: 2021/868

MIGUELTURRA2021/012829

DECRETO

pretendemos apoyar en el gasto que supone la adquisición de dicho material escolar imprescindible en cada caso.

#### PRIMERA: OBJETO

El objeto de estas ayudas es apoyar en la adquisición de material escolar y/o libros no cubiertos por la Consejería de Educación u otras administraciones, a las unidades familiares en situación de dificultad económica. Se podrá conceder una cuantía a priori no cerrada, ya que se estudiará particularmente cada caso.

En caso de que las solicitudes concedidas sobrepasen el presupuesto municipal asignado, se hará un reajuste de las cuantías a conceder.

#### SEGUNDA: DESTINATARIOS

Serán destinatarios de estas ayudas las familias de los alumnos matriculados en Centros Docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2021/2022, en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.

#### TERCERA: REQUISITOS

- a) Estar empadronados en Miguelurra, el alumno y la madre y /o el padre, y en su caso el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor.
- b) Estar matriculado durante el curso 2021/2022 en alguno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- c) Asistir regularmente a clase durante el curso escolar. Si se produjeran a lo largo del curso escolar 2020/21 situaciones de absentismo escolar no justificado, el Ayuntamiento podrá exigir la devolución de la ayuda concedida o proponer la no participación de la familia en la siguiente convocatoria de las mismas.
- d) Ingresos económicos: A efectos de cómputo económico se valorarán los ingresos del conjunto de la unidad familiar (padre, madre o tutores legales de los menores, y/o pareja de hecho si la hubiera, e hijos/as de ambos, así como otros familiares que convivan en el



Decreto número: 2021/868

MIGUELTURRA2021/012829

DECRETO

domicilio). Dichos ingresos no deben superar los siguientes límites económicos mensuales, después de **descontar hasta un máximo de 350 euros/mes** por pago de alquiler o hipoteca, siempre y cuando esté debidamente acreditado:

- Familia de 2 miembros: 460 euros/mes
- Familia de 3 miembros: 550 euros/mes
- Familia de 4 miembros: 600 euros/mes
- Familia de 5 miembros: 670 euros/mes
- Familia de 6 o más miembros: 770 euros/mes

En los casos de unidades familiares monoparentales y monomarentales el límite económico a aplicar será el del tramo siguiente al número de miembros correspondiente.

e) La ayuda se adopta o enmarca como apoyo al proceso de la intervención social familiar.

#### CUARTA: CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas consistirán en el 100% del presupuesto o factura de los materiales y/o libros **solicitados oficialmente** por el centro escolar (no financiados por otras administraciones), con un mínimo de 10 € y un máximo de 250 € por presupuesto o factura presentada.

#### QUINTA: DOCUMENTACIÓN

- Solicitud según modelo oficial. Anexo I.
- Libro de familia (completo).
- Matricula, libro de escolaridad, boletín de notas, o cualquier documento que acredite la escolarización en alguno de los centros que recoge la convocatoria, así como curso que realiza.
- Listado detallado de los materiales y/o libros solicitados oficialmente por el centro escolar.
- Fotocopia del D.N.I. del padre/madre/tutor/responsable, según cuál de ellos figure como



Decreto número: 2021/868

MIGUeltuRRA2021/012829

DECRETO

solicitante.

• Justificación de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar:

- Si son trabajadores/as por cuenta propia: Copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) y copia de los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y liquidaciones de los pagos fraccionados de los últimos tres meses. (Se tendrán en cuenta como ingresos mínimos mensuales los de la base de cotización de la Seguridad Social).

- Si son trabajadores/as por cuenta ajena: Copia de las tres últimas nóminas.

- En caso de desempleados/as: Certificado actualizado emitido por la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente, que acredite situación de la demanda y Certificado actualizado en el que se haga constar si percibe la prestación o subsidio de desempleo indicando, en su caso, las cuantías de éstos.

- En caso de percibir prestaciones (por Jubilación, Invalidez, Incapacidad Temporal, pensiones, ERTE, etc.): Certificado expedido por la Seguridad Social u Organismo competente en el que se indique la cantidad que se percibe.

- En el caso de separación o divorcio legal: Copia de la Sentencia de Separación y del Convenio Regulador si lo hubiere, así como copia del justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.

- En el caso de separaciones de uniones de hecho con hijos reconocidos: Copia de la Sentencia de Guarda, Custodia y Alimentos, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el Juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.

• Declaración jurada:

- De encontrarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias frente a la Seguridad Social y de las fiscales con el ayuntamiento de Miguelturra.

- Sobre obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.



Decreto número: 2021/868

MIGUELTURRA2021/012829

DECRETO

- Fotocopia de los tres últimos recibos justificativos de pago de alquiler o hipoteca.
- No obstante, las profesionales de Servicios Sociales podrán valorar la documentación necesaria en cada caso, siempre con el objetivo de acreditar las circunstancias particulares del solicitante.

#### SEXTA: FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS

- a) Será necesario e imprescindible solicitar CITA PREVIA en el periodo comprendido entre los días 2 al 17 de SEPTIEMBRE en horario de 10 a 13 horas para poder ser atendido/a posteriormente.
- b) Superado este plazo de petición de cita previa, sólo se podrán atender peticiones por circunstancias extraordinarias, debidamente justificadas ante los Servicios Sociales.

#### SÉPTIMA: RESOLUCIÓN

Una vez valoradas todas las solicitudes se comunicará a los interesados vía correo ordinario mediante resolución debidamente motivada.

#### OCTAVA: PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

- Adquisición del material y/o libros, previo a la presentación de solicitud:

Las familias que hayan adquirido el material y/o libros (no financiados por otras administraciones) previamente a la presentación de solicitud en este ayuntamiento, deberán presentar junto a dicha solicitud de ayuda, la factura justificativa del gasto realizado, que deberá estar emitida a nombre del padre/madre/ tutor/a del menor/es para el que se solicita la ayuda y tendrá que contener todos los conceptos del gasto desglosados.

- Adquisición del material y/o libros, posterior a la presentación de solicitud:

Las familias que NO hayan adquirido el material y/o libros (no financiados por otras



Decreto número: 2021/868

MIGUeltuRRA2021/012829

DECRETO

administraciones) previamente a la presentación de solicitud en este ayuntamiento, deberán presentar junto al resto de documentación PRESUPUESTO desglosado, emitido por alguna papelería-librería de esta localidad, donde posteriormente se adquiera el material necesario. Dichas papelerías-librerías, posteriormente deberán justificar cada uno de los gastos por vale recepcionado a este Ayuntamiento.

***Los vales de libros y/o material, podrán ser canjeados solamente en las Papelerías-Librerías de Miguelturra.***

#### NOVENA: **SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS BECAS**

En el caso de que este ayuntamiento detectase ocultación o falsedad en los datos declarados, quedarán excluidos de la convocatoria.

El beneficiario tendrá obligación de reintegrar al Ayuntamiento de Miguelturra la cantidad percibida cuando se detecte que no se ajusta a la convocatoria, o que incurra en lo establecido relativo al absentismo escolar.

#### DÉCIMA: **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

Las ayudas escolares de emergencia se contemplan dentro de la partida presupuestaria 2311.48909 -Ayudas becas libros.

De no agotarse el crédito disponible, el Ayuntamiento de Miguelturra podrá hacer uso del dinero restante para atender situaciones excepcionales sobrevenidas, y recepcionadas en Servicios Sociales.

Miguelturra a 24 de Agosto de 2021

#### **ANEXO I**

### **SOLICITUD DE AYUDA PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2021/2022**

#### **1. DATOS DEL SOLICITANTE**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: [administracion@ayto-miguelturra.es](mailto:administracion@ayto-miguelturra.es).



Decreto número: 2021/868

MIGUELTURRA2021/012829

DECRETO

<b>Nombre y Apellidos:</b>	
<b>DNI:</b>	<b>Teléfono:</b>
<b>Dirección:</b>	<b>Localidad:</b>
<b>Email:</b>	

## 2. BECAS QUE SOLICITAR:

Nombre y Apellidos del niño/a	Curso	Centro Educativo

## ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ▶ Libro de familia (completo).
- ▶ Matricula, libro de escolaridad, boletín de notas, o documento que acredite la escolarización.
- ▶ Lista de materiales y/o libros solicitados por el centro escolar.
- ▶ Fotocopia del D.N.I. del padre o madre, según cuál de ellos figure como solicitante.
- ▶ Justificación de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar:
  - *Fotocopia de la declaración de la renta de 2020 (según criterio profesional).*
  - *Fotocopia de las tres últimas nóminas o copia de la declaración trimestral (modelo 130) y de los justificantes de las cotizaciones y liquidaciones.*
  - *Justificante de pensión, prestación o subsidio si lo hubiese.*
  - *Tarjeta de demandante de empleo justificativa de que no se realiza actividad laboral.*
  - *Vida laboral.*
  - *Declaración jurada, según proceda.*
  - *Fotocopia de los tres últimos recibos justificativos de pago de alquiler o hipoteca.*





Decreto número: 2021/868

MIGUeltuRRa2021/012829

DECRETO

No obstante, las profesionales de Servicios Sociales podrán valorar la documentación necesaria en cada caso, siempre con el objetivo de acreditar las circunstancias particulares del solicitante.

En Miguelturra, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firmado: \_\_\_\_\_

**Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Miguelturra”**

**TERCERO.-** Tramítese conforme al expediente establecido al efecto.

LA ALCALDÍA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL